SIEMBRA MAS S.A.S.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN AGROECOLOGÍA Y AGRICULTURA URBANA DEL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. INTRODUCCIÓN

SIEMBRA MAS S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con participación accionaria mayoritariamente de entidades públicas, que, entre otras, tiene por objeto principal la prestación y explotación económica de las actividades de arborización, de conservación, administración y mantenimiento de los parques, plazas públicas y zonas verdes, así como actividades complementarias, incluyendo las de paisajismo.

Así mismo, en el objeto misional de SIEMBRA MAS S.A.S. se destaca el: *"Dotar a las ciudades y municipios de espacios verdes con los más altos estándares, que den respuesta real a las necesidades de esparcimiento de sus habitantes y proporcionen balance ecológico en el proceso de expansión urbana, generando así mejoras en la calidad de vida de la comunidad"*. En suma, SIEMBRA MAS S.A.S., en función de su objeto principal: *"Promueve el desarrollo sostenible de las ciudades y el cuidado del medio ambiente a través de la recuperación de zonas verdes en espacio público y la estructuración de proyectos de sostenibilidad ambiental permitiendo la conservación o promoviendo la regeneración de los ecosistemas de vida terrestre y la disminución del impacto del cambio climático"*.

SIEMBRA MÁS S.A.S. está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los art 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, las demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación. En virtud de lo anterior, SIEMBRA MÁS S.A.S. aplicará el régimen de derecho público previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, para todas aquellas actividades contractuales que involucren la gestión de recursos públicos o la ejecución de funciones administrativas.

De acuerdo lo establecido en el artículo 2º de la Ley 90 de 1993 se denominan entidades estatales: *"(…) las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) …"*.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé: *"(…) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos Estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (…)"*. En suma, el artículo 95 de la citada Ley dispone: *"(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)"*.

El convenio interadministrativo fue creado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 calificó a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales, siendo este el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

SIEMBRA MAS S.A.S celebró junto con el DISTRITO DE BARRANQUILLA, ASSOCIAZIONELE COMUNI DEL LAZIO-ANCI LAZIO, REPLAY NETWORK APS y RISORSE PER ROMA el convenio de cooperación internacional No. CSO LA/2021/171273-3/13 de la European Commission under the European Development Fund, GenerACTOR cuyo objeto es *"JARDINES COMUNITARIOS PARA LA BUENA GOBERNANZA, LA CIUDADANÍA ACTIVA Y LA PARTICIPACIÓN"*. La cual tiene por objeto
"Apoyar el desarrollo urbano integrado y sostenible a través del desarrollo de capacidades y la prestación de servicios en la agricultura urbana dirigidos a las autoridades locales y las comunidades vulnerables, promoviendo los objetivos del Pacto Verde Mundial y la inclusión social y

económica a través del empoderamiento de la comunidad, y fomentando la gobernanza multi perspectiva como catalizador para la innovación conjunta". Como resultado, el Distrito de Barranquilla fue favorecido con una subvención para el desarrollo del proyecto.

Las Huertas Comunitarias y los Parques Productivos - Huertas Comunitarias son escenarios física y operativamente diferentes, pero con un objetivo en común, donde se contempla el desarrollo de prácticas agroecológicas y colaborativas que fomentan la cooperación entre personas para cultivar la tierra, permitiendo así la participación activa y colectiva de la comunidad en el proceso de producción local, promoviendo al mismo tiempo la sostenibilidad ambiental y la convivencia social. Se pueden realizar con recursos compartidos (de las propias comunidades, empresas locales, organizaciones de la sociedad civil y de la administración pública), pudiendo ser gestionados y administrados por la comunidad o en compañía de la administración pública cuando ésta tenga participación. En ambos escenarios se enfoca la producción sostenible realizada por pequeños agricultores de todas las edades con el objetivo principal de la autosuficiencia.

En virtud de lo anterior y con ocasión a la experticia e idoneidad de SIEMBRA MAS S.A.S, el día 19 de mayo del 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y SIEMBRA MÁS S.A.S. se celebró el Convenio Interadministrativo No. CD-81-2025-4326, el cual tiene por objeto el siguiente: *"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS HERRAMIENTAS Y SERVICIOS NECESARIOS DE HUERTAS COMUNITARIAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO".*

Como alcance de dicho objeto se dispuso: *"Establecer un convenio interadministrativo para implementar y fortalecer el proyecto Desarrollo Social Ambiental y Productivo, en cumplimiento de los indicadores establecidos para 2025 en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel" 2024-2027, con el propósito de promover la seguridad alimentaria de la población vulnerable, fortalecer conocimientos en agricultura urbana, impulsar la sostenibilidad ambiental y fomentar el desarrollo socioeconómico en las comunidades del Distrito, mediante la estrategia de instalación e implementación de huertas urbanas "Mi Barrio Siembra".*

En la cláusula tercera del mencionado Convenio Interadministrativo "OBLIGACIONES O COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES", se estableció como una obligación específica de SIEMBRA MAS S.A.S la siguiente: *"(…) Celebrar todos los actos, convenios y/o contratos necesarios para el desarrollo del convenio en virtud de lo dispuesto en la norma y el manual de contratación de Siembra Más"*.

La sociedad SIEMBRA MÁS S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas y de sus procesos de compra y adquisición de bienes y servicios de distinto índole y fundamentales para el giro ordinario de la actividad de la entidad desde el punto de vista normativo, los ejes para la celebración de contratos en sociedades de economía mixta y empresas industriales y comerciales del Estado se encuentran en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011

Conforme con lo anterior, la sociedad a través de su Junta Directiva adoptó un Manual de Contratación propio que consagra instrumentos específicos que le permiten el ejercicio de la gestión contractual con la flexibilidad del régimen particular y la certeza del respeto de los principios de la función administrativa. Tal manual, consagró como obligatorios los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, transparencia, calidad de los servicios o bienes contratados, oportunidad, responsabilidad, pertinencia y selección objetiva y disminución del riesgo jurídico.

Que, mediante oficio del 22 de diciembre de 2025 el(la) gerente de desarrollo social presento mediante oficio SOLICITUD DE OTROSI MODIFICATORIO N°1 Y PRÓRROGA N°1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ASUNTO: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-81-2025-4326 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SIEMBRA MAS S.A.S. "*Solicito a usted como Despacho competente, se efectúe la modificación de las cláusulas SEXTA. – DESEMBOLSOS DE RECURSOS EN DINERO DEL DISTRITO y SÉPTIMA. – PLAZO, establecidas en el citado CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO (…)"*

Que, el plazo establecido en la cláusula séptima del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-81-2025-4326 fue: "CLAUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: "El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993". 4. Que, la ocurrencia de situaciones externas de carácter social y comunitario que impactaron el cronograma inicialmente previsto. En particular, se presentaron inasistencias, deserción y baja adherencia de algunas familias inicialmente focalizadas para los procesos de formación y acompañamiento, lo cual obligó a ampliar la convocatoria, realizar reemplazos de beneficiarios y reprogramar jornadas para garantizar la cobertura y el cumplimiento de las metas. 5. Que, la ocurrencia de condiciones climáticas adversas (lluvias intensas, suelos saturados y/o limitaciones de acceso) que impidieron temporalmente la instalación y verificación en campo de los huertos caseros, así como la realización oportuna de visitas y seguimientos, generando ajustes operativos y reprogramación del cronograma. 6. Que, conforme a lo anterior, y lo expresado en solicitud remitida por parte de SIEMBRA MAS S.A.S, donde se manifestó lo transcrito a continuación: "La prórroga del convenio se justifica en las siguientes consideraciones: • La necesidad de culminar actividades que, si bien se encuentran en ejecución, requieren un plazo adicional para garantizar resultados completos, efectivos y alineados con el objeto del convenio. • La ocurrencia de situaciones administrativas y técnicas que impactaron el cronograma inicialmente previsto, sin que ello sea atribuible al incumplimiento de las partes. • La conveniencia institucional de dar continuidad al convenio, evitando la fragmentación del objeto y optimizando los recursos ya comprometidos y ejecutados. • El principio de planeación y eficiencia administrativa, que recomienda culminar las actividades en curso antes de iniciar nuevos instrumentos jurídicos". Resulta necesario prorrogar el término y la forma de pago del convenio hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.

SIEMBRA MÁS S.A.S se encuentra comprometida con garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio interadministrativo No. CD-81-2025-4326 celebrado con el
D.E.I.P de Barranquilla, en consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del mencionado convenio, esta sociedad requiere del recurso humano profesional, técnico, operativo idóneo y capacitado para llevar a cabo todas las actividades profesionales, técnicas, operacionales y administrativas que se requieren, con los cuales se ejecutarán las actividades, metas y lineamientos establecidos el convenio interadministrativo. Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta el impacto y la importancia de este proyecto en el Distrito de Barranquilla, lo cual requiere un despliegue administrativo competente. La ejecución de todas esas actividades requiere de coordinación, planeación, dirección y certeza de plazos, proyecciones y demás herramientas de medición que permita cumplir con los objetivos trazados. Sin embargo, para llevar a cabo todas las estrategias, planes y proyectos prestablecidos han arrojado la necesidad de contar con el recurso humano, profesional, técnico y operativo suficiente, ya que la cantidad del personal con que cuenta actualmente la Sociedad no es suficiente para adelantar las acciones previstas que fortalezcan y garanticen la calidad del aporte SIEMBRA MÁS S.A.S; de manera que, existen actividades que desarrollan personas con formación profesional que complementan los tramites y procedimientos en función de agilizar la respuesta oportuna de SIEMBRA MÁS S.A.S en el marco del convenio.

Así las cosas, SIEMBRA MÁS S.A.S. requiere contar con el recurso humano que apoye las actividades a realizarse en el marco del convenio interadministrativo, ya que la cantidad del personal de planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas que fortalezcan y garanticen el cumplimiento de los objetivos trazados, específicamente los señalados en las especificaciones del objeto contractual.

En consecuencia, de lo anterior, se ha considerado procedente la contratación de un profesional que a través de su experiencia apoye las actividades de la Sociedad, en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por SIEMBRA MÁS S.A.S. en el marco del Convenio Interadministrativo No. CD-81-2025-4326, que cuente con la experiencia necesaria con el fin de brindar atención oportuna y eficiente a las actividades que hacen parte de las obligaciones adquiridas por SIEMBRA MÁS
S.A.S. en el marco del convenio.

En atención a la necesidad antes planteada, se requiere contratar un Profesional con experiencia en proyectos de agricultura urbana basados en los principios de la agroecología, proyectos sociales, ambientales y productivos, diseño e implementación de estrategias pedagógicas en agricultura urbana, formaciones a equipos de trabajo o población civil en temas relacionados a la agricultura urbana, agroecología y disciplinas derivadas.

Que el mismo Artículo 11.1.2.3.1 numeral cuarto del Manual de Contratación de la entidad establece que podrá contratarse de manera directa: "(…) *Las contrataciones de prestaciones de servicios en general, incluyendo la de servicios profesionales, especializados y apoyos a la gestión de la entidad*…"

Que, para el caso de los contratos de prestación de servicios, el Manual de contratación de la sociedad dispone que se suscribirán de manera directa con la persona natural o jurídica que tenga suficiencia de idoneidad en la ejecución del objeto contratado, siendo por tal un tipo contractual en que prevalecerá la consideración intuito personae. Tal como se señala en el Articulo 11.1.2.3.1 numeral segundo.

De este modo y con el propósito de apoyar el desarrollo de las obligaciones de SIEMBRA MÁS S.A.S. en el marco del Contrato Interadministrativo No. CD-81-2025-4326, se considera necesario y viable contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN AGROECOLOGÍA Y AGRICULTURA URBANA DEL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA***" En observancia de la tipología contractual y teniendo en consideración que el contrato se celebra en virtud de la cuantía estimada y del alto grado de confianza e idoneidad para suplir las necesidades de la entidad en esa vía.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de persona Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

TOTAL NACIONAL MENSUAL.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

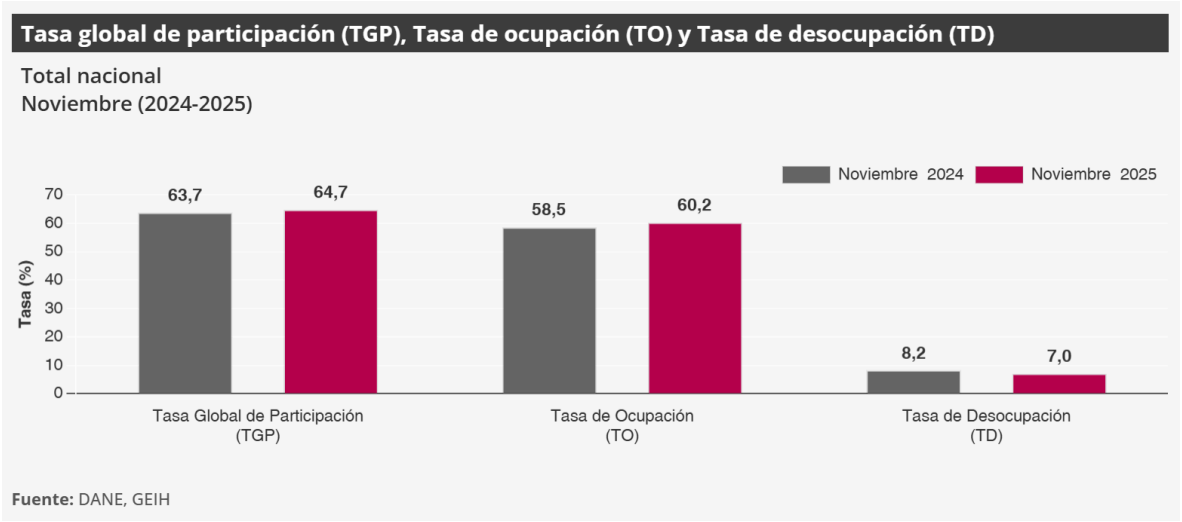
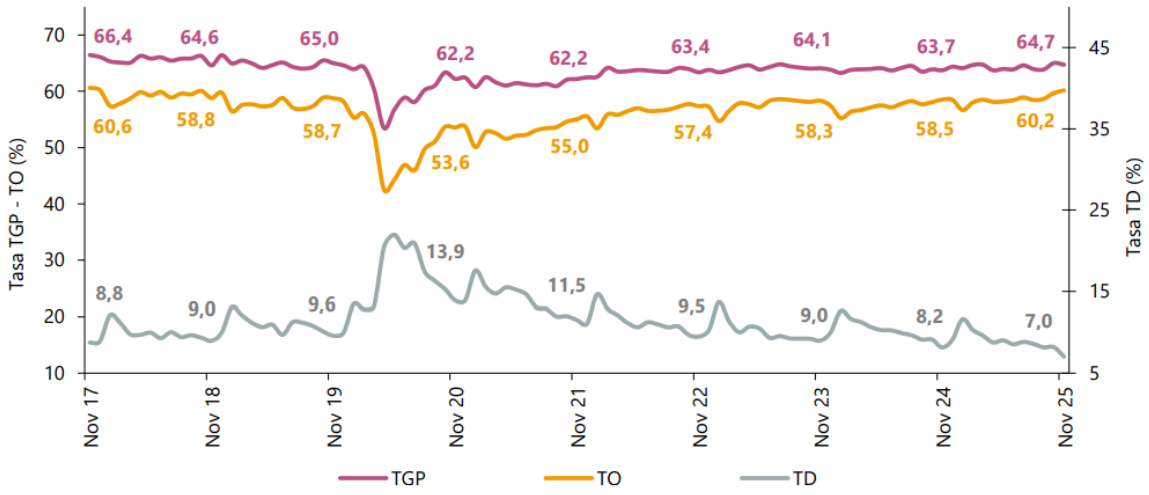


Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



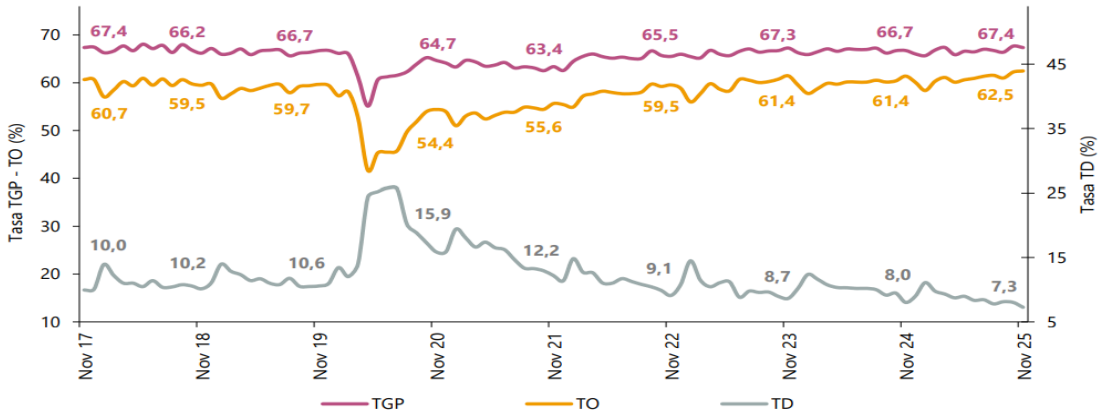
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL.

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



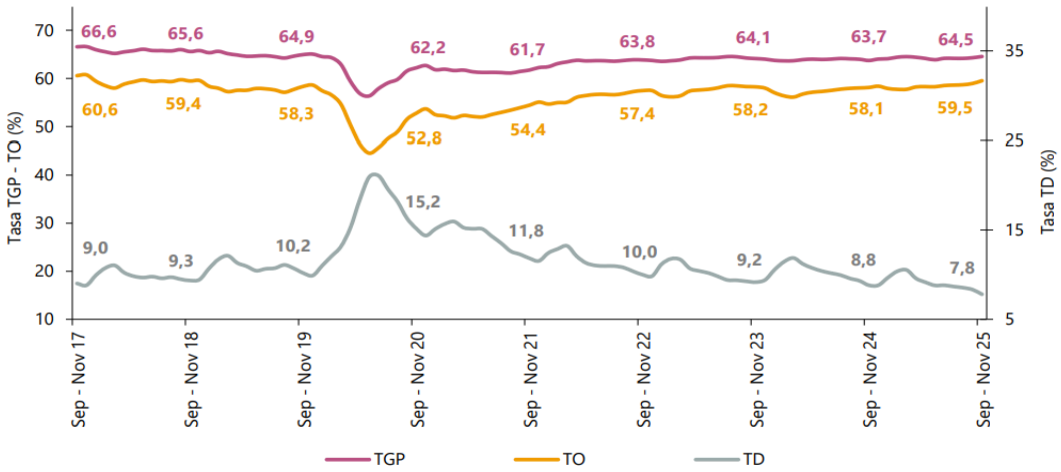
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



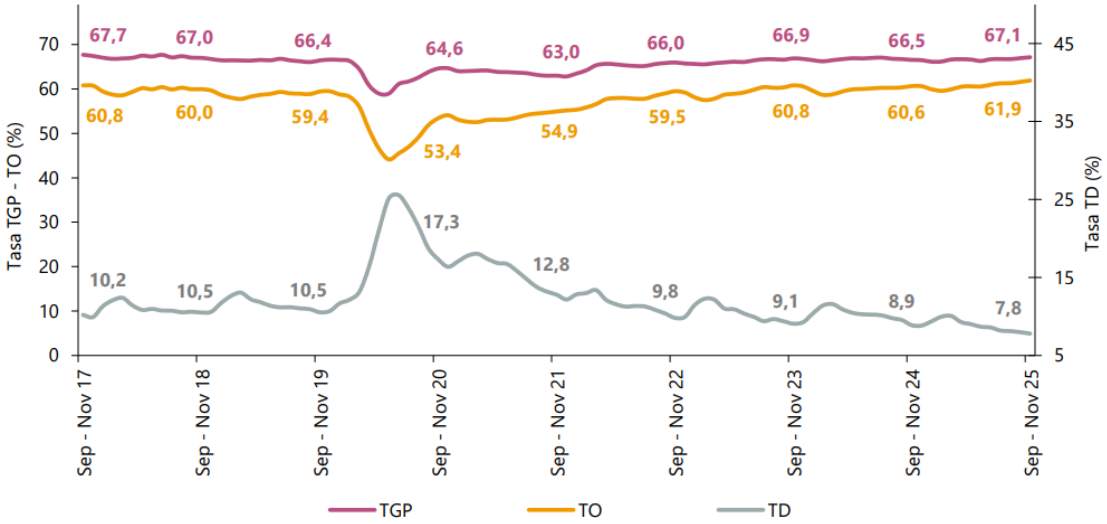
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE.

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DE NOVIEMBRE 2025.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES NOVIEMBRE 2025.

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

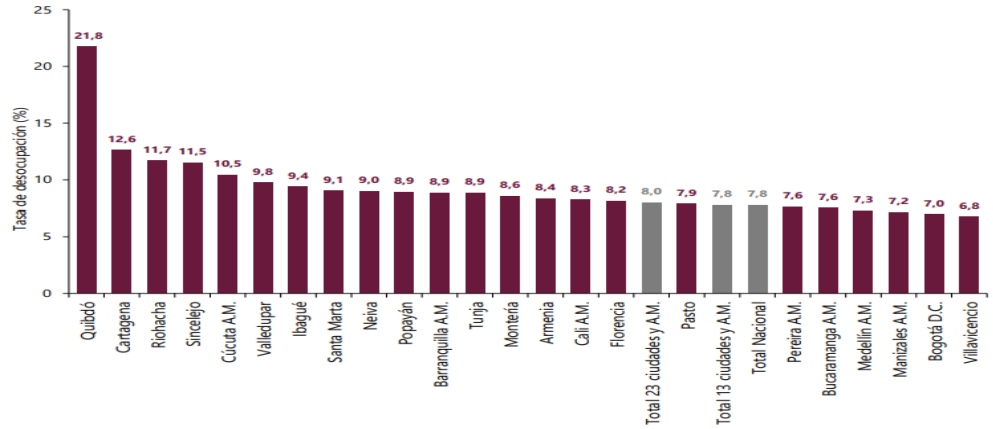
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE 2025.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

TOTAL NACIONAL

Para noviembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.423 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (24,8%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.627**	**14.423**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.938	7.702	53,4	-236	-1,6
Estudiando	3.745	3.574	24,8	-171	-1,2
Otros°	2.944	3.147	21,8	202	1,4

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN AGROECOLOGÍA Y AGRICULTURA URBANA DEL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Alcance del objeto:

Se dará cumplimiento a la ejecución, en cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Diseñar y ejecutar estrategias pedagógicas y audiovisuales para procesos de educación agroecológica.

2. Apoyar las actividades de elaboración de talleres, capacitaciones y actividades de formación sobre

agricultura urbana y agroecología en huertas comunitarias y/o espacios institucionales.

3. Brindar acompañamiento en las actividades pedagógicas sobre agricultura urbana en eventos y ferias institucionales.

4. Realizar acompañamiento al cronograma de capacitaciones de acuerdo con los cursos de huertos urbanos.

5. Diseñar guías, protocolos y material técnico para el manejo sostenible de cultivos urbanos.

6. Evaluar el impacto pedagógico de las acciones y proponer mejoras metodológicas.

7. Las demás actividades relacionadas al objeto contractual que sean requeridas por la entidad

Nota 1: También se entenderán como parte del alcance, todas las actividades ofrecidas por el contratista en su propuesta formal, sin embargo, frente a cualquier discrepancia entre lo establecido en la propuesta y el contrato prevalece lo establecido en el contrato.

Obligaciones del Contratista.

Además de las obligaciones esenciales de la naturaleza contractual y las dispuestas en los códigos de comercio y civil, así como las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan tales normas y de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los demás documentos, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes:

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con las actividades señaladas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Asistir y acompañar en las reuniones convocadas por SIEMBRA MAS S.A.S.
3. Presentar los informes requeridos por SIEMBRA MAS S.A.S. en cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario que la Ley exija en desarrollo del objeto del presente contrato.

5. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales referentes al pago de aportes al sistema integral de la seguridad social y en general de todas las obligaciones que se deriven de las leyes laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
6. Utilizar adecuadamente la información suministrada por SIEMBRA MAS S.A.S. con el fin de desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios.
7. Aplicar todos sus conocimientos y experticia profesional a favor del desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios.
8. Las señaladas en el alcance del presente contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a SIEMBRA MAS S.A.S a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa.
11. Dar cumplimiento a las políticas de NO DISCRIMINACIÓN, PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL, PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.
12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones
13. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
15. Incluir dentro de los honorarios el suministro de todo el recurso humano y técnico para realizar las actividades ofrecidas en la propuesta
16. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
17. Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato, aceptando que los mismos son propiedad de SIEMBRA MAS S.A.S.
18. En el evento en que el CONTRATISTA se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en SIEMBRA MAS S.A.S. de conformidad con el procedimiento que para el efecto ha dispuesto SIEMBRA MAS S.A.S. en su página web. Es claro que la factura radicada en SIEMBRA MAS S.A.S. deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
19. Cumplir con las obligaciones y estipulaciones contenidas en su oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
20. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas.

1. Serán obligaciones específicas del presente contrato las actividades contenidas en el alcance del objeto de este mismo.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de la presente contratación es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L CTE ($19.800.000,00). IVA INCLUIDO.** moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta **treinta (30) de Junio de 2026** Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Siguiendo los lineamientos del capítulo V de la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia compra eficiente partimos de las reflexiones de las necesidades de contratar el servicio y las condiciones de los procesos de contratación y de examinar las relaciones de varios proveedores que están vigente al momento del desarrollo de esta publicación y con esto tomar la mejor decisión posible.

1. **¿La Entidad Estatal requiere una firma de profesionales o una persona natural con tarjeta profesional, técnica o tecnóloga?**

En el marco del desarrollo de las actividades administrativas y operacionales de la entidad, la sociedad SIEMBRA MAS S.A.S en su misión de arborización y paisajismo de la ciudad deberá contar con procesos transparentes, fiel a la realidad económica, eficiente y operativa para el desarrollo de los procesos en materia comercial, civil y societaria; con el cumplimiento de las normas y procesos que contemple la ley. estas funciones necesariamente deben ser ejercida por un profesional de la rama del derecho con su correspondiente tarjeta profesional vigente, según la norma y regulación lo exija.

Por esta razón se hace necesario el suministro de una persona para la prestación de los servicios solicitado para el desarrollo de la actividad misional del proyecto de la entidad.

2. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

SIEMBRA MAS S.A.S no cuenta con el personal idóneo ni suficiente de planta para poder suplir con la urgente necesidad de contar con un contratista que optimice la labor misional de la empresa; siendo viable la contratación directa se opta por seleccionar a un profesional que cuente con la experiencia requerida en el campo objeto del contrato, formación académica titulada, en todo caso se debe demostrar experiencia relacionada a las obligaciones a contratar de no menor a un (01) año en el ejercicio profesional o en actividades de coordinación y ejecución de proyectos sociales o productivos

3. **¿Se ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?**

SIEMBRA MAS S.A.S, con base a los repositorios institucionales a identificado que los siguientes procesos de contratación parecido al objeto del presente contrato:

En los procesos anteriormente se cumplieron a satisfacción los procesos de contratación.

1. **El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.**

Dada la naturaleza objeto del contrato se establece un valor mensual, pagadero proporcional a los días ejecutado de los meses en función por concepto de honorarios, teniéndose en cuenta que el servicio del contratista implica compromiso y entrega de productos mensuales.

Profesional en Contabilidad
SIEMBRA MAS S.A.S.